

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 7837**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Art.1º).-** DÓNASE a la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Cuit 30-71276590-5, con domicilio en Av. Pablo Ricchieri 1955, ciudad de Córdoba, con el cargo de construir un edificio destinado como Centro Educativo de dicha Universidad, una fracción de terreno que según el plano de Loteo que se tramita en la Municipalidad de San Francisco bajo Expediente de Loteo N° 150953-2024, confeccionado por el Ingeniero Civil Guillermo Velázquez, se designa como polígono A-B-38-37 que es parte de una mayor superficie, del inmueble designado catastralmente como C: 02 – S: 00 – M: 000 – P: 4488, Matricula N° 279.198 destinado a DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, y según Expediente de Loteo N°150953-2024 el cual se encuentra en trámite, se designa como C: 01 – S: 00 – M: 138 – P: 100 y tiene las siguientes medidas y linderos: partiendo del vértice Nor-Oeste (vértice 37) con ángulo de 90° y rumbo Sud-Este hasta llegar al vértice 38 mide setenta y cinco metros cuarenta y tres centímetros (75,43m: línea 37-38) formando el costado Nor-Este, por donde linda con calle Roma, desde el vértice Nor-Este (vértice 38) con ángulo de 90° y rumbo Sud-Oeste hasta el vértice Sud-Este mide cien metros (100,00m) formando el costado Sud-Este por donde linda con Av. De la Universidad, desde el vértice Sud-Este con un ángulo de 90° y rumbo Nor-Oeste hasta el vértice Sud-Oeste mide setenta y cinco metros cuarenta y tres centímetros (75,43m), lindando con el lote 101 de su misma subdivisión, desde el vértice Sud-Oeste con un ángulo de 90° y rumbo Nor-Este hasta el vértice inicial (vértice 37) mide cien metros (100.00m) formando el costado Nor-Oeste y lindando con calle Edelmiro Ceballos, todo lo que hace una SUPERFICIE TOTAL de SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (7543,00m<sup>2</sup>). Se adjunta como Anexo I, croquis del referido inmueble.

**Art.2º).-** La confección de los planos de mensura y subdivisión, su tramitación e inscripción estará a cargo de la donataria, otorgándose un plazo de tres (03) años a contar desde la perfección del presente acto, para el cumplimiento del cargo impuesto a la misma, respecto al inicio de las obras a que está destinada la presente liberalidad.

**Art.3º).-** AUTORIZÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación técnica y/o jurídica que fuera menester para concretar la donación a que se refiere el Art. 1º) de la presente Ordenanza.

**Art.4º).-** REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

**Dr. Juan Martín Losano**  
Secretario H.C.D.

**Dr. Mario Ortega**  
Presidente H.C.D.

Nomenclatura catastral mayor superficie  
C:02-S:00-MZ:000-4488  
Matrícula N°279.198  
Titular Registral: REMAAN S.A  
Nomenclatura catastral D.P.M. (en trámite)  
C:01-S:00-MZ:138-100

